



14809547

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 05EE2020746800100004032

Querellante: ALIX TATIANA ROMERO AVILA

Querellado: LORENZO GOMEZ GOMEZ propietario del establecimiento de comercio CONALBELL

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.

BUCARAMANGA,

16 DIC 2020

002433

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la querella presentada por la señora **ALIX TATIANA ROMERO AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.713.742 radicada bajo el No. 05EE2020746800100004032, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar al señor **LORENZO GOMEZ GOMEZ propietario del establecimiento de comercio CONALBELL**, identificado con NIT. 91213691-5, por la **Presunta Vulneración De Las Normas Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Riesgos Laborales**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Oficiar al señor **LORENZO GOMEZ GOMEZ** propietario del establecimiento de comercio **CONALBELL**, identificado con NIT. 91213691-5, para que remita a órdenes de este trámite copia de los siguientes documentos relacionados con la señora **ALIX TATIANA ROMERO AVILA**:

- Contrato de trabajo 2019.
- Planillas de aporte a Seguridad Social Integral correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.
- Certificado de afiliación a ARL 2019.
- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.

Fecha de entrega de la documentación: **cinco (05) días hábiles contados a partir del recibido del presente Auto.**

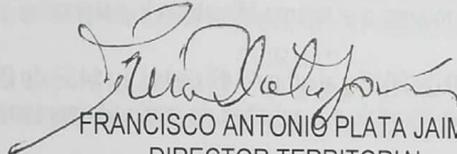
*La documentación solicitada debe ser allegada únicamente por medio magnético al correo electrónico: dtsantander@mintrabajo.gov.co

Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 ibidem.

La entrega de la información será obligatoria, so pena de sancionársele por desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del CPACA.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a SANDRA MILENA REYES BARRERA quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Sandra Milena R.B.

Revisó: F. Plata

Aprobó: F. Plata